



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2022-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 5 de enero de 2022

**VISTOS:**

La ficha técnica denominada “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”; Contrato de arrendamiento a plazo determinado (*por el periodo comprendido desde enero a mayo de 2022*); Informe N° 927-2021/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH; Informe Técnico N° 296-2021-GOPI-MDCC; Informe N° 580-2021-MDCC/GPPR; Informe Legal N° 272-2021-SGALA/GAJ-MDCC; Proveído N° 869-2021-GAJ/MDCC; Informe N° 07-2022-MDCC/GPPR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, dentro del marco normativo señalado, con fecha 19 de agosto de 2021 la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (arrendador) suscribe un contrato de arrendamiento a plazo determinado (*por el periodo comprendido desde setiembre a diciembre de 2021*) con el Sr. Máximo Eleuterio Cárdenas (arrendatario), cuyo objeto es alquilar un local con ambientes adecuados para el funcionamiento de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura; así, en la cláusula décima del contrato se estipula: “El arrendatario podrá optimizar las áreas del inmueble arrendado, con el objeto de acondicionarlas para el cumplimiento de los fines de la contratación, dotándolas de instalaciones eléctricas, protección física, elementos de seguridad, etc.; sin que medie comunicación ni autorización por escrito por parte del arrendador. El acondicionamiento realizado quedará como mejora a favor del arrendador”. Por otro lado, en la cláusula décimo sexta se señala que en lo no previsto por el contrato se aplicará supletoriamente las normas del Código Civil, Ley del Presupuesto y todas aquellas relacionadas con el tipo de relación contractual que sean aplicables;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2021 la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (arrendador) suscribe otro contrato de arrendamiento a plazo determinado (*por el periodo comprendido desde enero a mayo de 2022*) con el Sr. Máximo Eleuterio Cárdenas (arrendatario) cuyo objeto, cláusula de mejoras y aplicación supletorias de normas son las mismas estipuladas para el contrato detallado en el párrafo precedente;

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Fritz F. García Charaja, presenta a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura (GOPI) mediante su Informe N° 927-2021/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH la ficha técnica denominada “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Realizar labores de mantenimiento, reposición y pintura de los diferentes elementos que conforman la infraestructura de Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, para brindar una adecuada atención al público y comodidad del personal que labora en dicha gerencia. Por otro lado, la ficha técnica señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 12,685.78 (doce mil seiscientos ochenta y cinco con 78/100 soles)** para la ejecución de trabajos detallados en el punto 4 de la Memoria Descriptiva, cuyo plazo de ejecución es de 15 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa. Por su parte, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, emite opinión favorable para la ejecución de la ficha técnica a través de su Informe Técnico N° 296-2021-GOPI-MDCC dirigido al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicitando proseguir con el trámite para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en atención a lo solicitado, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Jihuallanca Aquentia, con el Informe N° 580-2021-MDCC/GPPR –ratificado mediante el Informe N° 07-2022-MDCC/GPPR del 11 de enero de 2022- asigna disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 12,685.78 soles**, precisando que la ejecución se realizará de acuerdo a la liquidez existente, gasto que será cargado en la actividad “Gestión y Dirección Técnica de Proyectos”, y rubro 09, 07 y 08. Por su parte, con el Informe Legal N° 272-2021-SGALA/GAJ-MDCC, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, emite opinión legal favorable a la aprobación de la ficha técnica; de la misma manera, a través del Proveído N° 869-2021-GAJ/MDCC, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga conformidad al contenido del informe legal;

Que, el inciso 2 de la **Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: “Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la **Ley 31298**, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

de las respectivas entidades"; dicha disposición entra en vigencia el 1 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3 del mismo cuerpo legal, por lo que resulta viable la contratación de servicios no personales para la ejecución de la ficha técnica;

Que, el Código Civil establece en su artículo 916 "Las mejoras son necesarias, cuando tienen por objeto impedir la destrucción o el deterioro del bien. Son útiles, las que sin pertenecer a la categoría de las necesarias aumentan el valor y la renta del bien. Son de recreo, cuando sin ser necesarias ni útiles, sirven para ornato, lucimiento o mayor comodidad"; así, conforme al objetivo general señalado en la ficha técnica (Realizar labores de mantenimiento, reposición y pintura), los trabajos programados constituyen mejoras necesarias en tanto estén destinadas al mantenimiento de la infraestructura. Por otro lado, el inciso 6 del artículo 1681 del mismo cuerpo legal, señala, como obligación del arrendatario, efectuar las reparaciones que le correspondan conforme a la ley o al contrato. Por lo tanto, resulta procedente aprobar la ficha técnica, cuyo objetivo es realizar labores de mantenimiento, reposición y pintura de los diferentes elementos que conforman la infraestructura de Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 16, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 12,685.78 (doce mil seiscientos ochenta y cinco con 78/100 soles) y un plazo de ejecución de 15 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa; considerando lo establecido en la mencionada ficha técnica, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de S/ 12,685.78 (doce mil seiscientos ochenta y cinco con 78/100 soles), cuyo gasto será cargado en la actividad "Gestión y Dirección Técnica de Proyectos".

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución de la Ficha Técnica, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la responsabilidad de los costos y ejecución de la Ficha Técnica, conforme a sus facultades y atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO.**- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEXTO.**- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL